



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 101-2017-OSG-MPLC

Quillabamba, 1 de Setiembre del 2017.

Por cuanto el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en su Sesión Ordinaria del treinta y uno de agosto del año dos mil diecisiete, realizado bajo la Presidencia por Encargatura del Sr. Alcalde Provincial mediante Resolución de Alcaldía N°417-2017-A-MPLC por el Regidor Provincial Teófilo Huaypar de la Cruz; y contando con la asistencia de los Sres. Regidores: María Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Chalco Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huilca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Mayorga Quintanilla, Randolph Ascarza Serrano, y;

**VISTO;** La Carta CQ-317-2017 del Jefe Servicio Eléctrico Ing. Obdulio Loaiza, el Informe Legal N°1030-2017-OAJ-MPLC/LC del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Román Sotomayor Paz, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, estando a la agenda de la Sesión Ordinaria la propuesta de convenio específico de cooperación interinstitucional entre Electro Sur Este S.A.A. y la Municipalidad Provincial de La Convención, ello con el objeto de establecer lineamientos generales de cooperación mutua entre las partes a fin de brindar capacitación a jóvenes interesados de la Provincia de La Convención, con el aval de la Municipalidad Provincial de La Convención en el tema de “Instalaciones Eléctricas Interiores y Acometidas Domiciliarias” apoyando de esta manera en la formación y/o reforzamiento de conocimientos técnicos de estas personas, de tal forma que les permita servir de mejor manera a su Comunidad y permita a la Empresa un mayor acercamiento a la Comunidad como parte de su Programa de Responsabilidad Social haciendo participe a la Municipalidad Provincial de La Convención, de esa manera cumplir con sus objetivos sociales;

Que, teniendo en consideración el Informe Legal N°1030-2017-OAJ-MPLC por el cual el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Román Sotomayor Paz, respecto de la revisión de la propuesta de convenio precisa que las entidades de la administración pública tienen el deber de prestarse colaboración mutua en la gestión de otras entidades y además de darle estabilidad a dicha colaboración, así mismo uno de los mecanismos que la Ley establece para el desarrollo de esta colaboración son los convenios, mediante el cual dos o más entidades se obligan a brindar apoyo mutuo entre sí, asumiendo compromisos destinados al logro de los objetivos propios del convenio, estando a lo indicado es de la opinión de que mediante Acuerdo de Concejo se autorice al Sr. Alcalde Provincial a efecto de que pueda suscribir el citado convenio;

Que, se tiene del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, numeral 9) establece que es Atribución del Concejo; “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente, contando con el voto de Unánime del Concejo Municipal, se emite el siguiente;

#### **ACUERDO:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción del convenio específico de cooperación interinstitucional entre Electro Sur Este S.A.A. y la Municipalidad Provincial de La Convención, el cual tiene como objeto establecer lineamientos generales de cooperación mutua entre las partes a fin de brindar capacitación a jóvenes interesados de la Provincia de La Convención, con el aval de la Municipalidad Provincial de La Convención en el tema de “Instalaciones Eléctricas Interiores y Acometidas Domiciliarias” apoyando de esta manera en la formación y/o reforzamiento de conocimientos técnicos de estas personas.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Sr. Alcalde Econ. Wilfredo Alagón Mora la suscripción del Convenio específico de cooperación interinstitucional, para brindar apoyo en la capacitación a jóvenes interesados de la Provincia de La Convención, en el tema de “Instalaciones Eléctricas Interiores y Acometidas Domiciliarias” realizada por Electro Sur S.A.A.

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 101-2017-OSG-MPLC

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Desarrollo Social, realizar las acciones administrativas respectivas a efecto del cumplimiento del indicado convenio.

**ARTICULO CUARTO.-** Hacer de conocimiento esta disposición municipal a las instancias que correspondan, para los fines de su estricto cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.**



WAM/smrL  
c.c. ALCALDÍA  
c.c. ELECTRO SUR.  
c.c. S.Gral  
c.c. GM.  
c.c. S. Regidores.  
c.c. DPP.  
c.c. GDS.  
c.c. Pág. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
SANTA ANA - CUSCO  
*Wilfredo Alagon Mora*  
WILFREDO ALAGON MORA  
ALCALDE PROVINCIAL  
D.N.I. 25004864